



LX

HONORABLE CABILDO
Presente

Los CC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES y ANGEL DUEÑAS BARAJAS, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA y VIVIENDA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, recibimos memorándum No. 02-S-1421/10, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-271/2010, signado por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", ubicado sobre el km 3+063 de la Carretera Colima-Tecoman, tramo Colima-Entronque Tecoman, Colima, el cual es desarrollado por CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES S.A. DE C.V., para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para una fracción del predio rustico "Guadalajarita", con clave catastral 02-99-93-023-525-000, ubicado en el km 6 sobre la carretera federal Colima- Manzanillo, con superficie escriturada de 10,000.00 M², donde se pretende construir una BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS (sin elaboración), según consta en el oficio número 02-DGDUE-VS-005/2010, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de marzo de 2010, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de este desarrollo, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, el predio en referencia se encuentra fuera del límite del Centro de población, emplazado en una zona de Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

Escritura Pública número 9984, expedida ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, titular de la Notaria Pública No. 06 en la ciudad de Colima, Col., con



SALA DE REGIDORES

fecha 07 de octubre del 2010, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Colima, con folio real del 254350-1, con fecha 14 de octubre 2010, de la que se desprende la protocolización del plano efectuada por el LIC. ELDEC RASFAEL HORACIO ARGUELLO DE LEON, en su carácter de apoderado de "CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES, S.A. DE C.V.", respecto de una fracción del predio rústico conocido con el nombre de "GRANJA LA FLORITA2, ubicado en el km. 5 de la autopista Manzanillo- Guadalajara, con una superficie de 1-00-00 con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.-** En 132.32 mts, colinda con propiedad del Sr. Rodolfo Ruiz Rincón.
- AL SUR.-** En varias medidas, que mide la primera 36.37 mts , 20.89 mts., 3.53 mts., y en 29.36 mts., con Granja Amalia.
- AL ORIENTE.-** En línea quebrada que va de norte a sur, en 10. 13 mts., quiebra hacia el poniente en 42.87, quiebra nuevamente hacia el sur, en 97.15, colinda con el Rancho Mercedes; y
- AL PONIENTE.-** En 106.64 mts., colinda con zona federal, carretera Colima-Manzanillo.

III. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

Sobre el predio rustico conocido con el nombre "Granja La Florita", con superficie de 1-00-00.00 Has., con folio No. 254350-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 14 de octubre de 2010, de la que se desprende que **No** reporta Gravámenes o limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo de pago con No. 01-241638, que ampara la cantidad de: ----- \$ 13,971.56 (Trece mil novecientos setenta y un pesos 56/100 M.N.), a favor de la Empresa denominada "CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES, S.A. DE C.V.", expedido por la **TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA** de fecha 23 de noviembre de 2010, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. PAC/CI-023/2010, de fecha 31 de marzo del 2010, signado por el ING. DAVID M. LUCAS ESQUIVEL, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el predio con clave catastral 02-99-93-023-525-001.

b).- En lo que se refiere a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, por tratarse de un predio fuera del centro de Población el organismo operador del agua CIAPACOV, no cuenta con la infraestructura necesaria para la dotación de dicho servicio. El promotor deberá construir una cisterna, misma que será llenada con camiones pipa, así mismo el promotor tramitará el permiso respectivo para la construcción de una fosa séptica ante la CONAGUA.



SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización denominado **"BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"**, el predio donde se aplica el presente programa, se localiza al sur de la ciudad de Colima, sobre el Km 3+000 de la Carretera, el cual tiene una superficie de de **10,000.00 M²**.

Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento **"BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"** pretende urbanizar **1** lote con uso Comercial y de Servicios Regional con el giro de Bodega de Alimentos Envasados y un lote más destinado a Espacios Verdes y Abiertos.

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	8,676.68	86.77%
ÁREA DE CESIÓN	1,323.32	13.23%
ÁREA TOTAL	10,000.00	100%

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona **CR** le corresponde ceder el **15%** de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo a la reglamentación Estatal y Municipal.

El cálculo del área de cesión queda de la siguiente manera:

USO	No. LOTES	ÁREA	REQ. DE CESIÓN	CESIÓN
CR	1	8,676.68	15%	1,301.50m ²

El requerimiento de área de cesión se cumple otorgando un predio con una superficie de **1,323.32m²**, lo que resulta tener un superávit de **21.82m²**.

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **"BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"** tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos mas intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, Colima;



SALA DE REGIDORES

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de **10,000.00m²** correspondiente a un lote en el cual se construirá una bodega para alimentos envasados y un lote más destinado para espacios verdes y abiertos que corresponderá al área de cesión.
- Realizar el Proyecto geométrico de Acceso Carretero apegándose a las normas que para tal efecto tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

QUINTO.- Que se otorga la viabilidad técnica al Programa Parcial de Urbanización denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección, adjuntando el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda ING. JESUS RÍOS AGUILAR, el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", de fecha 09 de noviembre de 2010.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", ubicado sobre el km 3+063 de la Carretera Colima-Tecoman, tramo Colima-Entronque Tecoman, Colima, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con una superficie de **10,000.00 M²**, con los usos y destinos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen.



SALA DE REGIDORES

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	8,676.68	86.77%
ÁREA DE CESIÓN	1,323.32	13.23%
ÁREA TOTAL	10,000.00	100%

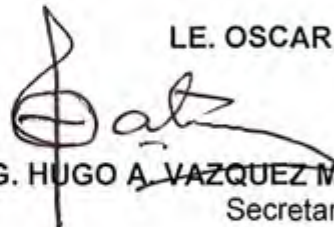
SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

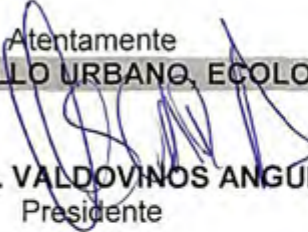
TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2010.

Atentamente
LA COMISION DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA


ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES
Secretario


LE. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Presidente


LIC. ANGEL DUEÑAS BARAJAS
Secretario



SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-1421/2010

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito la comunicación N° DGDUEV-271/2010, suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante la cual envía el Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodega para Alimentos Envasados*, así como el dictamen técnico.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que debe ser presentado a la consideración del H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Colima, Col., 18 de noviembre de 2010



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.
c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

OLVM*Elsa



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

DICTAMEN TECNICO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"

De acuerdo a la solicitud que hace el Promotor Condominios María de Lourdes S.A de C.V. a través del ARQ. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 09 de Noviembre de 2010.
Atentamente,


ING. J. JESUS RIOS AGUILAR.
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874
desarrollourbano@colima.gob.mx

MUNICIPIO DE COLIMA
2006-2009

Ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro COLIMA COLIMA
RECIBO DE PAGO MUNICIPIO DE COLIMA
No. 01-241638 23/Nov/2010 14:52
OBRAS PUBLICAS

OP /002740

CONTRIBUYENTE

CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES S.A. DE
C.V.

JACARANDAS 166
76100 JURICA
SANTIAGO DE QUERETARO
CML 861209 DK6

MUNICIPIO DE COLIMA
2006-2009

REFERENCIA

Datos/Ubicación:

PROGRAMA BODEGA PARA ALIMENTOS
ENVASADOS

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
AUT.PROG.PARC.URB.COMERCIO Y SERVICIOS 1	13,508.56
AUT.PROG.PARC.URB.COMERCIO Y SERVS.LOTE VENDIBLE 1	463.00

BERTHA TOTAL \$ 13,971.56

Pago en efectivo.

Si los Datos de REFERENCIA y su
DOMICILIO DE NOTIFICACION, NO son
correctos, Favor de presentarse en
Catastro Municipal.

MUNICIPIO DE COLIMA

IMPRESO POR FORMAS MODERNAS DE JULISCO, S.A. DE
C.V. PARA LA JUNTA DE LA BARRERA 1351 DEL SAN
MIGUEL C.P. 4400 TELS FAX 354-11345 GUADALAJARA
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE
DEL SAT DAMAZOCCO COMERCIALIZADOR POR QUOTAR
S.A. DE C.V. POPRES BARANDA No. 379 COL. PROGRESO TEL
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44750 R.F.C. DAM 030905 848

72



IMPRESO POR FORMAS MODERNAS DE JULISCO, S.A. DE C.V. R.F.C.
DAM 030905 848 PARA LA JUNTA DE LA BARRERA 1351 DEL SAN MIGUEL DE
SAN MIGUEL C.P. 4400 TELS FAX 354-11345 GUADALAJARA, JAL.
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET
DEL SAT DAMAZOCCO COMERCIALIZADOR POR QUOTAR IMPRESOS
S.A. DE C.V. POPRES BARANDA No. 379 COL. PROGRESO TEL 365-1212
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44750 R.F.C. DAM 030905 848

23 NOV 2010

GADO



IMPRESO POR FORMAS MODERNAS DE JULISCO, S.A. DE C.V. R.F.C.
DAM 030905 848 PARA LA JUNTA DE LA BARRERA 1351 DEL SAN MIGUEL DE
SAN MIGUEL C.P. 4400 TELS FAX 354-11345 GUADALAJARA, JAL.
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET
DEL SAT DAMAZOCCO COMERCIALIZADOR POR QUOTAR IMPRESOS
S.A. DE C.V. POPRES BARANDA No. 379 COL. PROGRESO TEL 365-1212
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44750 R.F.C. DAM 030905 848

TABLA DE INTENSIDADES DE USO

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	F
CR	500	20.00	R	-	0.7	2.1	S/T	5
-	-	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-

Según Norma

R= Resultante de aplicar COS y CUS



PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION
BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS



Y=2,123,900

USOS DEL SUELO PERMISIBLES

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
CR	PREDOMINANTE	CENTROS COMERCIALES
	PREDOMINANTE	COM. Y SERV DE IMPACTO MAYOR
	PREDOMINANTE	VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.
	COMPATIBLE	COM. Y SERV. ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	TALLERES Y SERV. Y VENTAS
	COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS.
EV	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	EQUIP. URBANO REGIONAL
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	NINGUNO

Y=2,123,850

LOS USOS QUE NO SE ENCUENTREN EN NINGUNA DE LAS 3 CATEGORIAS SERÁN PROHIBIDOS

Y=2,123,800

X=631,95C

Y=2,123,750



SIMBOLOGIA

USOS

CR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

ZONA	SUP.	REQUERIMIENTO	
		REGLAMENTO	PROYECTO
CR	8,676.68m ²	15% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE	1,301.50m ²

CESIÓN DE CÁLCULO	1,301.50m ²
CESIÓN DE PROYECTO	1,323.32m ²
SUPERAVIT	21.82m ²

RESUMEN DE ÁREAS

AREA VENDIBLE	8,676.68 m ²	86.77%
AREA CESION	1,323.32 m ²	13.23%
TOTAL	10,000.00 m ²	100.00%

PROMOTOR:
CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES S.A. DE C.V.

UBICACION:
KM. 3+063 CARRETERA COLIMA - TECOMAN
TRAMO COLIMA ENTRONQUE TECOMAN
COLIMA, COL.

CONSULTOR:

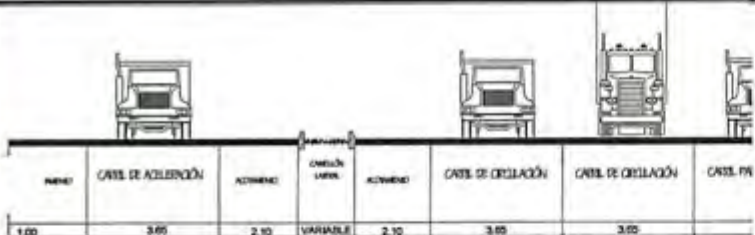
ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
PABLO MERLOJA 602-F COL. JARDINES DE LAS LOMAS
TELF/FAX :01 (372) 312-32-25 COLIMA, COL.

PERITO:
ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
PERITO EN PROYECTO URBANO TIPO. DE COLIMA"
PU-02-01-RF

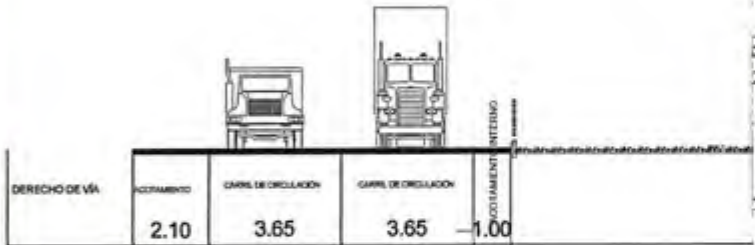
PLANO:
LOTIFICACIÓN
ESCALA: 1:750

NUMERO DE LAM.
4

LUGAR Y FECHA:
COLIMA, COL., OCTUBRE DE 2010



SIN ESCALA
COTAS EN METROS



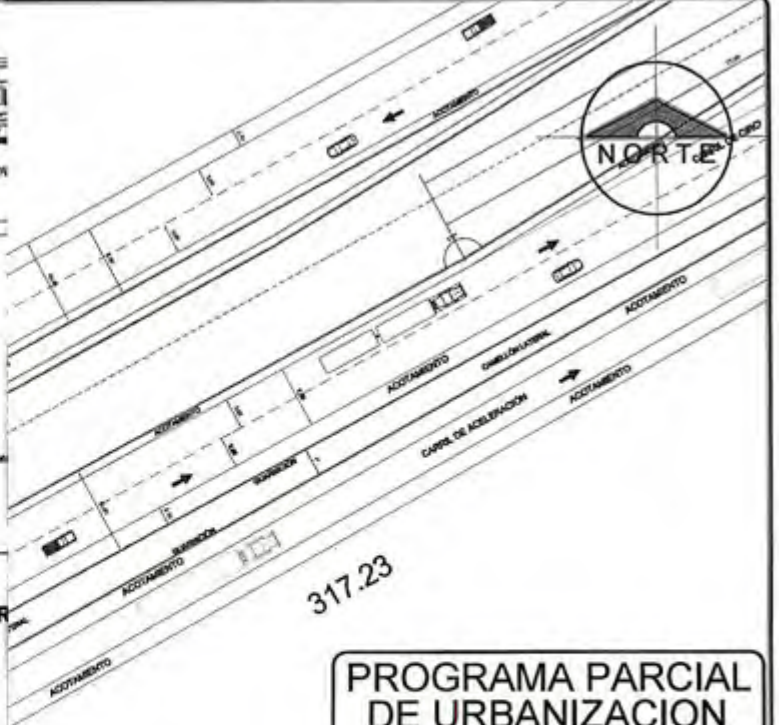
SIN ESCALA
COTAS EN METROS



SIN ESCALA
COTAS EN METROS

SECCIÓN TRANSVERSA

SECCIÓN TR



PROGRAMA PARCIAL
DE URBANIZACION
BODEGA
PARA ALIMENTOS
ENVASADOS



PROMOTOR:
**CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES
S.A. DE C.V.**

UBICACION:
KM. 3+063 CARRETERA COLIMA - TECOMAN
TRAMO COLIMA ENTRONQUE TECOMAN
COLIMA, COL.

CONSULTOR:
coUrba
CONSULTORIA URBANO-AMBIENTAL
ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
PABLO NERUDA 602-F TEL/FAX 01 (312) 312-32-25 COL. ORDINES DE LAS LOMAS COLIMA, COL.

PERITO:
ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
PERITO EN PROYECTO URBANO TIPO DE COLIMA
PU-02-01-RE

PLANO:
**ACCESO
CARRETERO**
ESCALA 1:1250

NUMERO DE LAM.
5

LUGAR Y FECHA:
COLIMA, COL., OCTUBRE DE 2010

